

Protocolo de la Licencia para la Predicación del Evangelio de la Convención de Iglesias Bautistas Hispanas

Aprobado por la 86 Asamblea Anual de las Iglesias Bautistas Hispanas el 8 de agosto del 2009

La iglesia local debe entender el significado y la importancia de la licencia para la Predicación del Evangelio. Ofrecemos la siguiente guía para ayudar a las iglesias a prepararse para el procedimiento.

Trasfondo

La licencia para predicar el evangelio es la manera que tiene una iglesia local para dar reconocimiento, autorización y afirmación a los dones y talentos de una persona, para que ejerza el ministerio de la predicación.

La licencia representa la notificación de una iglesia local al resto de iglesias hermanas, para que ellas le den al licenciado la oportunidad de predicar el evangelio en sus congregaciones y así poder examinar el don y talento del licenciado.

Generalmente, la licencia es una recomendación hecha a la iglesia por su junta directiva, su cuerpo de diáconos o el comité que la iglesia determine apropiado.

La licencia es conferida por la iglesia local y no por ninguna otra institución.

La Convención, después de entrevistar al candidato, extenderá una credencial y certificado que le acredita que ha sido licenciado por una iglesia local de nuestro compañerismo.

La Iglesia Local

La manera común para licenciar entre las congregaciones bautistas es la siguiente:

- A. La licencia se extiende a personas que tienen el don y talento para predicar, enseñar y administrar tal como es definido por la iglesia que confiere dicha licencia.
- B. Generalmente a la licencia se le llama “Certificado de Licencia para la Predicación del Evangelio”; pero también se la conoce como “Licencia para Predicar”.
- C. La persona que desea predicar el evangelio como representante de una iglesia debe ser aprobada por esta a través de una licencia.

Calificaciones para la licencia:

1. Toda persona que busque obtener una licencia por parte de la iglesia local debe llenar los siguientes requisitos:
 - A. Haber aceptado a Jesucristo como Señor y Salvador personal.
 - B. Ser de buena reputación en la comunidad, estable emocionalmente y un buen comunicador.
 - C. Ser miembro activo de una iglesia afiliada con la Convención de Iglesias Bautistas Hispanas.

2. La licencia extendida por una iglesia será válida por un año a partir de la fecha otorgada, podrá ser renovada siempre y cuando la persona licenciada continúe siendo validada por la iglesia local. La licencia puede ser revocada por la iglesia local.

3. La licencia no confiere el privilegio de servir las ordenanzas, a menos que el licenciado sea el pastor encargado de la congregación.

Protocolo y procedimiento para la credencial

Recomendaciones:

1. Calificaciones del candidato para extenderle la credencial de licencia para predicar el evangelio

Compromiso Personal

- A. Una relación vital con Jesucristo.
- B. Membresía activa en una iglesia afiliada a la Convención.
- C. Habilidades, dones y talentos para el trabajo cristiano.
- D. Un evidente llamado por la iglesia local a predicar el evangelio.
- E. Práctica de un alto estándar de excelencia en el carácter cristiano.

Compromiso Eclesiástico

- F. Compromiso de trabajar con la Convención y su ministerio.
- G. Entender y aceptar la misión de la Convención: Unir a las iglesias bautistas hispanas en compañerismo, cooperación y servicio.
- H. Una posición doctrinal bien articulada y compatible con la declaración de principios de la Convención.

2. Requerimientos escritos

- A. Una breve declaración biográfica que incluya lugar de nacimiento, lugares de residencia, familia, estado marital (viudez o divorcio si es aplicable), educación y experiencias de desarrollo personal.
- B. Una breve declaración doctrinal.

3. Procedimiento para la licencia y credencial

- A. El candidato hace saber su deseo de licenciarse al pastor o a la persona encargada de la conducción de la iglesia.
- B. Se entrevista al candidato para determinar si califica según el estándar establecido en la sección 2 de este protocolo.
- C. Se le instruye al candidato para que escriba lo indicado en la sección 3 de este protocolo.
- D. El candidato se reúne con la directiva de la iglesia y el pastor para su entrevista.
- E. La iglesia reunida en asamblea escucha la recomendación del pastor y los diáconos (o la directiva) y después de escuchar al candidato predicar, se lleva a votación la recomendación previamente hecha.
- F. La iglesia informa a la Convención sobre el nombre de la persona y la fecha en que se hace efectiva la Licencia de Predicación.
- G. La Convención extiende la credencial y certificado.
- H. Se presenta el certificado de “Licencia para la Predicación del Evangelio”.

4. Procedimiento de renovación de la credencial de predicación

- A. La credencial de predicación estará vigente durante el año convencional.
- B. La iglesia que confirió la licencia, solicitará por escrito la nueva credencial y pagará la cuota que sea establecida por la Mesa Directiva de la Convención.
- C. La iglesia solicitante recibirá la nueva credencial.